



LERMA
Podemos Más



GACETA MUNICIPAL DE LERMA 2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 40**, AÑO 2023

LUNES 3 DE JULIO DE 2023

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

Podemos Más

GACETA MUNICIPAL
LERMA 2023



GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO
VOLUMEN 40 AÑO 2023

LUNES 3 DE JULIO DE 2023

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México “2022-2024”.

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud de la Directora General del IMCUFIDE Lerma, para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la ratificación del Reglamento Interno de la Alberca del “Modulo Deportivo Lerma” y “Centro Deportivo Atarasquillo”.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del Reglamento Interno de la Alberca del “Modulo Deportivo Lerma” y “Centro Deportivo Atarasquillo”, mismo que fue aprobado durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma”, (IMCUFIDE), celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, mismo que se adjunta a la presente acta, para los efectos jurídicos y administrativos correspondientes.

REGLAMENTO INTERNO DE LA ALBERCA DEL “CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO”

El presente reglamento tiene por objetivo establecer las bases de organización y el correcto funcionamiento de la alberca e instalaciones del “CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO”, que opera y administra el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

El objetivo del presente instrumento es reglamentar el uso adecuado y buen funcionamiento de la alberca del “CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO”, con la finalidad de que los usuarios y personas que ingresen, aprovechen las instalaciones para los fines destinados, como lo es la práctica del deporte de natación y el de cada área del módulo.

Para la adecuada aplicación del presente reglamento, se entenderá por:

Alberca: Instalación deportiva cuyo objetivo es la enseñanza, competitividad y práctica de la natación en distintos niveles.

Usuarios: A la persona inscrita en el programa de enseñanza y aprendizaje natación en la alberca semiolímpica, del “CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO”, comprometida a observar y cumplir las disposiciones incluidas en el presente reglamento y/o las establecidas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

Personal Administrativo: Personas encargadas de la administración, organización y operatividad de la alberca del Módulo deportivo Lerma, adscrita al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

Instructores deportivos: Personal encargado de la aplicación del programa de enseñanza aprendizaje de natación en distintos niveles.

Paramédicos: Personal encargado de la atención de primeros auxilios que formen parte de las albercas.

COMPORTAMIENTO DENTRO DEL “CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO”

- Los usuarios deberán portar cubrebocas al ingresar al “CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO” así como aplicarse gel antibacterial.
- Se prohíbe el acceso al “CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO” a personas que presenten un cuadro de enfermedad contagiosa (resfriado o anginas, infecciones en la piel, heridas superficiales, hongos, síntomas de gripe o en su caso sars-cov 2 covid 19, entre otras).
- En caso de presentar alguna patología, el médico en turno o paramédico, le indicará lo conducente y se deberá acatar dicha indicación para prevenir cualquier incidente al interior de la alberca, haciéndose responsable de sí mismo.

- **No habrá reposición de clase, por ninguna circunstancia.**
- Los días festivos marcados por el calendario oficial no se impartirán clases.
- La alberca del "CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO" puede parar en cualquier momento sus servicios, si es que así lo requiriera para mantenimiento o reparación, **sin esto obligar a la reposición de clases.**
- Cuando por motivos de lluvias o en su caso tormentas eléctricas, se suspenderán las clases, salvaguardando la integridad de los usuarios.
- Los usuarios deberán portar la credencial vigente del "CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO" expedida por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma para acceder a la clase correspondiente de natación.
- Los usuarios menores de edad, deberán asistir en compañía de un adulto, mismo que está obligado a permanecer en las instalaciones durante toda la clase, así como estar pendiente del menor.
- Queda prohibido introducir alimentos y/o bebidas, al "CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO", así como fumar en el área de la alberca, gradas y demás zonas.
- Queda estrictamente prohibido el acceso bajo los influjos del alcohol u otra sustancia psicotrópica o enervantes.

- Queda estrictamente prohibido tomar fotografías en el interior del "CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO", así como a los usuarios que estén tomando clase de natación, por respeto y privacidad de los demás.
- Las personas que se encuentran en el área de gradas esperando a los usuarios, deberán permanecer sentados en todo momento, y no recargarse, ni acercarse al barandal.
- Los acompañantes de usuarios adultos y menores, no podrán estar en el área de recepción, ni en la zona de vestidores y escaleras.
- Queda prohibido el acceso con mascotas a las instalaciones.
- Evitar entrar al área de la alberca con dinero u objetos de valor que puedan extraviarse dentro de la misma, toda vez que el personal del "CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO" **no se hace responsable por el daño o pérdida de sus pertenencias.**
- Al ingresar a las instalaciones los usuarios deberán registrar su asistencia en el área de recepción del "CENTRO DEPORTIVO ATARASQUILLO".
- El ingreso a la alberca se deberá realizar en el horario asignado, presentándose en las instalaciones al menos con 15 minutos de anticipación para facilitar su acceso y evitar impedimentos de su ingreso por retardo.
- Para ingresar a los vestidores se deberá realizar previamente el cambio de calzado en el área asignada.

- Deberá colocar sus pertenencias en los estantes que están en los vestidores laterales, no deberá dejar nada en el piso.
- Por ningún motivo el usuario podrá entrar, permanecer o desplazarse descalzo en el área de la alberca, vestidores o alguna otra zona del "Centro Deportivo Atarasquillo".
- El usuario no podrá cambiarse en los baños, en pasillos o en el área de gradas, deberá utilizar los vestidores o en su caso el área asignada por el personal competente.
- El traje de baño para damas deberá ser de una sola pieza negro o azul marino.
- El traje de baño para caballeros deberá ser short tipo licra negro o azul marino.
- Se prohíbe el uso de short o ropa interior de bajo del traje de baño, playeras o cualquier otra prenda que no sea adecuada para natación.
- Para las mujeres queda prohibido el uso del traje de baño de dos piezas, accesorios de bisutería esmalte y/o uñas de acrílico.
- Para procurar un estado de limpieza óptimo del agua de la alberca antes de entrar, el usuario deberá bañarse adecuadamente empleando jabón y shampoo neutros.
- El usuario deberá utilizar responsablemente el agua de las regaderas.

- Para el ingreso a la alberca queda prohibido el uso de bronceador, protector solar crema o maquillaje.
- Por salud e higiene se prohíbe el acceso a la alberca a usuarias (Mujeres) que se encuentren en su periodo menstrual, **sin reposición de clases** y en caso de ser sorprendidas en esas condiciones haciendo uso de la misma, será causa de baja definitiva.
- Queda prohibida cualquier conducta que dañe la calidad del agua (escupir, orinar, sonarse la nariz dentro de la alberca).
- El uso de goggles y gorro de natación, deberá ser del color correspondiente a la categoría asignada por el instructor, es obligatorio.
- El usuario no podrá usar juguetes inflables, pelotas o cualquier otro objeto que no sea exclusivo para la práctica de natación y que le asigne el instructor.
- Durante su estancia en las instalaciones y alberca, deberá mostrar buen comportamiento y evitar lenguaje altisonante, actuando siempre con respeto hacia instructores, paramédicos, compañeros, personal administrativo y de intendencia.
- Queda prohibido jugar y/o correr dentro del área de la alberca e instalaciones.
- Deberá respetar las áreas asignadas para cada una de las categorías.

- Deberá conservar limpia la alberca, así como áreas de sanitarios, regaderas, vestidores y demás instalaciones.
- Al término de cada clase el usuario deberá ducharse en un tiempo no mayor a cinco minutos a fin de agilizar su salida y entrada de otros usuarios.
- Queda estrictamente prohibido el compartir regaderas niños y adultos.
- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma, **no se hace responsable** por la pérdida de cualquier objeto de valor, ropa, calzado, mochilas, entre otros.
- Todo objeto de valor que ingresen a las instalaciones del "Centro Deportivo Atarasquillo", así como ropa, calzado, mochilas entre otros artículos, es responsabilidad del usuario.
- En caso de provocar daños al mobiliario o instalaciones, el usuario estará obligado a cubrir el pago total de los mismos, haciendo el trámite correspondiente con el personal administrativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.
- El incumplimiento del presente reglamento será causa de suspensión temporal o definitiva de la alberca, previa valoración del asunto por el área competente del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

- Todos los usuarios deberán conocer y acatar estrictamente el presente reglamento para el buen funcionamiento de la alberca e instalaciones.
- Para el caso de los usuarios menores de edad, es necesario que el padre o tutor, tengan en conocimiento el presente reglamento.

Derivado de las actividades que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma programa en sus diferentes espacios deportivos y culturales, los usuarios de la alberca deberán participar en actividades cívicas complementarias, que fortalezcan el lazo social a través del servicio comunitario, actividades culturales, deportivas y fortalecimiento de valores.

ATENTAMENTE

**DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE DE LERMA**

REGLAMENTO INTERNO DE LA ALBERCA DEL "MÓDULO DEPORTIVO LERMA"

El presente reglamento tiene por objetivo establecer las bases de organización y el correcto funcionamiento de la alberca e instalaciones del "Módulo Deportivo Lerma", que opera y administra el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

El objetivo del presente instrumento es reglamentar el uso adecuado y buen funcionamiento de la alberca del Módulo Deportivo Lerma, con la finalidad de que los usuarios y personas que ingresen, aprovechen las instalaciones para los fines destinados, como lo es la práctica del deporte de natación y el de cada área del módulo.

Para la adecuada aplicación del presente reglamento, se entenderá por:

Alberca: Instalación deportiva cuyo objetivo es la enseñanza, competitividad y práctica de la natación en distintos niveles.

Usuarios: A la persona inscrita en el programa de enseñanza y aprendizaje natación en la alberca semiolímpica, del Módulo Deportivo Lerma, comprometida a observar y cumplir las disposiciones incluidas en el presente reglamento y/o las establecidas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

Personal Administrativo: Personas encargadas de la administración, organización y operatividad de la alberca del

Módulo deportivo Lerma, adscrita al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

Instructores deportivos: Personal encargado de la aplicación del programa de enseñanza aprendizaje de natación en distintos niveles.

Paramédicos: Personal encargado de la atención de primeros auxilios que formen parte de las albercas.

COMPORTAMIENTO DENTRO DEL “MODULO DEPORTIVO LERMA”

- Los usuarios deberán portar cubrebocas al ingresar al “Modulo Deportivo Lerma” así como aplicarse gel antibacterial.
- Se prohíbe el acceso al “MODULO DEPORTIVO LERMA” a personas que presenten un cuadro de enfermedad contagiosa (resfriado o anginas, infecciones en la piel, heridas superficiales, hongos, síntomas de gripe o en su caso sars-cov 2 covid 19, entre otras).
- En caso de presentar alguna patología, el médico en turno o paramédico, le indicará lo conducente y se deberá acatar dicha indicación para prevenir cualquier incidente al interior de la alberca, haciéndose responsable de sí mismo.
- **No habrá reposición de clase, por ninguna circunstancia.**

- Los días festivos marcados por el calendario oficial no se impartirán clases.
- La alberca del “Modulo Deportivo Lerma” puede parar en cualquier momento sus servicios, si es que así lo requiriera para mantenimiento o reparación, **sin esto obligar a la reposición de clases.**
- Cuando por motivos de lluvias o en su caso tormentas eléctricas, se suspenderán las clases, salvaguardando la integridad de los usuarios.
- Los usuarios deberán portar la credencial vigente del “MODULO DEPORTIVO LERMA” expedida por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma para acceder a la clase correspondiente de natación.
- Los usuarios menores de edad, deberán asistir en compañía de un adulto, mismo que está obligado a permanecer en las instalaciones durante toda la clase, así como estar pendiente del menor.
- Queda prohibido introducir alimentos y/o bebidas, al Módulo Deportivo Lerma, así como fumar en el área de la alberca, gradas y demás zonas.
- Queda estrictamente prohibido el acceso bajo los influjos del alcohol u otra sustancia psicotrópica o enervantes.
- Queda estrictamente prohibido tomar fotografías en el interior del “Modulo Deportivo Lerma”, así como a los usuarios que estén tomando clase de natación, por respeto y privacidad de los demás.

- Las personas que se encuentran en el área de gradas esperando a los usuarios, deberán permanecer sentados en todo momento, y no recargarse, ni acercarse al barandal.
- Los acompañantes de usuarios adultos y menores, no podrán estar en el área de recepción, ni en la zona de vestidores y escaleras.
- Queda prohibido el acceso con mascotas a las instalaciones.
- Evitar entrar al área de la alberca con dinero u objetos de valor que puedan extraviarse dentro de la misma, toda vez que el personal del "Modulo Deportivo Lerma" **no se hace responsable por el daño o perdida de sus pertenencias.**
- Al ingresar a las instalaciones los usuarios deberán registrar su asistencia en el área de recepción del "Modulo Deportivo Lerma".
- El ingreso a la alberca se deberá realizar en el horario asignado, presentándose en las instalaciones al menos con 15 minutos de anticipación para facilitar su acceso y evitar impedimentos de su ingreso por retardo.
- Para ingresar a los vestidores se deberá realizar previamente el cambio de calzado en el área asignada.
- Deberá colocar sus pertenencias en los estantes que están en los vestidores laterales, no deberá dejar nada en el piso.

- Por ningún motivo el usuario podrá entrar, permanecer o desplazarse descalzo en el área de la alberca, vestidores o alguna otra zona del Módulo Deportivo Lerma.
- El usuario no podrá cambiarse en los baños, en pasillos o en el área de gradas, deberá utilizar los vestidores o en su caso el área asignada por el personal competente.
- El traje de baño para damas deberá ser de una sola pieza negro o azul marino.
- El traje de baño para caballeros deberá ser short tipo licra negro o azul marino.
- Se prohíbe el uso de short o ropa interior de bajo del traje de baño, playeras o cualquier otra prenda que no sea adecuada para natación.
- Para las mujeres queda prohibido el uso del traje de baño de dos piezas, accesorios de bisutería esmalte y/o uñas de acrílico.
- Para procurar un estado de limpieza óptimo del agua de la alberca antes de entrar, el usuario deberá bañarse adecuadamente empleando jabón y shampoo neutros.
- El usuario deberá utilizar responsablemente el agua de las regaderas.
- Para el ingreso a la alberca queda prohibido el uso de bronceador, protector solar crema o maquillaje.

- Por salud e higiene se prohíbe el acceso a la alberca a usuarias (Mujeres) que se encuentren en su periodo menstrual, **sin reposición de clases** y en caso de ser sorprendidas en esas condiciones haciendo uso de la misma, será causa de baja definitiva.
- Queda prohibida cualquier conducta que dañe la calidad del agua (escupir, orinar, sonarse la nariz dentro de la alberca).
- El uso de goggles y gorro de natación, deberá ser del color correspondiente a la categoría asignada por el instructor, es obligatorio.
- El usuario no podrá usar juguetes inflables, pelotas o cualquier otro objeto que no sea exclusivo para la práctica de natación y que le asigne el instructor.
- Durante su estancia en las instalaciones y alberca, deberá mostrar buen comportamiento y evitar lenguaje altisonante, actuando siempre con respeto hacia instructores, paramédicos, compañeros, personal administrativo y de intendencia.
- Queda prohibido jugar y/o correr dentro del área de la alberca e instalaciones.
- Deberá respetar las áreas asignadas para cada una de las categorías.
- El usuario deberá conservar limpia la alberca, así como áreas de sanitarios, regaderas, vestidores y demás instalaciones.

- Al término de cada clase el usuario deberá ducharse en un tiempo no mayor a cinco minutos a fin de agilizar su salida y entrada de otros usuarios.
- Queda estrictamente prohibido el compartir regaderas niños y adultos.
- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma, **no se hace responsable** por la pérdida de cualquier objeto de valor, ropa, calzado, mochilas, entre otros.
- Todo objeto de valor que ingresen a las instalaciones del "Módulo Deportivo Lerma", así como ropa, calzado, mochilas entre otros artículos, es responsabilidad del usuario.
- En caso de provocar daños al mobiliario o instalaciones, el usuario estará obligado a cubrir el pago total de los mismos, haciendo el trámite correspondiente con el personal administrativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.
- El incumplimiento del presente reglamento será causa de suspensión temporal o definitiva de la alberca, previa valoración del asunto por el área competente del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.

APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

- Todos los usuarios deberán conocer y acatar estrictamente el presente reglamento para el buen funcionamiento de la alberca e instalaciones.

- Para el caso de los usuarios menores de edad, es necesario que el padre o tutor, tengan en conocimiento el presente reglamento.

Derivado de las actividades que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma programa en sus diferentes espacios deportivos y culturales, los usuarios de la alberca deberán participar en actividades cívicas complementarias, que fortalezcan el lazo social a través del servicio comunitario, actividades culturales, deportivas y fortalecimiento de valores.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE DE LERMA

GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Lerma.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

TERCERO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

Ángel Valdés Ramírez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Sexagésima Octava Sesión Ordinaria** de Cabildo, celebrada el día **treinta de junio** del año **dos mil veintitrés** los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce; **Síndica Municipal**, Paola Gabriela Guevara Gutiérrez, **Primer Regidor**, Alfonso García Hernández, **Segunda Regidora**, Mirna Imelda Martínez Real, **Tercer Regidor**, Juan Carlos Linares Ramos, **Cuarta Regidora**, Laura Evelin Becerril García, **Quinto Regidor**, Heriberto de la Cruz Hernández, **Sexta Regidora**, Braulia Torrez Trejo, **Séptimo Regidor**, Norma Ordoñez Tovar, **Octavo Regidor**, Reynaldo Becerril Martínez, **Noveno Regidor**, Gerardo Alan García Garduño, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Ángel Valdés Ramírez, "Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el día tres del mes de julio del año dos mil veintitrés.

GACETA MUNICIPAL LERMA 2023

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ PONCE

SÍNDICA

PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ

PRIMER REGIDOR

ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ

SEGUNDA REGIDORA

MTRA. MIRNA IMELDA MARTÍNEZ REAL

TERCER REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS LINARES RAMOS

CUARTA REGIDORA

LAURA EVELIN BECERRIL GARCÍA

QUINTO REGIDOR

LIC. HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

SEXTA REGIDORA

BRAULIA TORREZ TREJO

SÉPTIMA REGIDORA

LIC. NORMA ORDOÑEZ TOVAR

OCTAVO REGIDOR

REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ

NOVENO REGIDOR

LIC. en C.P. GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO

GACETA MUNICIPAL
LERMA 2023





LERMA
Podemos Más



GACETA MUNICIPAL DE LERMA 2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 40**, AÑO 2023

LUNES 3 DE JULIO DE 2023
ADMINISTRACIÓN 2022-2024